

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 202100056

Cumplidos, ahora, los requisitos exigidos por los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, en la demanda EJECUTIVA presentada por la señora ASTRID LORENA GARZÓN VALBUENA, en su condición de progenitora del niño EDIER SANTIAGO TORRES GARZÓN y siendo este Despacho competente para conocer de la ejecución solicitada, el Despacho

D I S P O N E

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del señor **EDWAN ALBERTO TORRES CUBILLOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1061656380 de Samaná, por el valor de las cuotas de alimentos a favor de su hijo EDIER SANTIAGO TORRES GARZÓN, de conformidad con la conciliación adelantada ante la Defensora de Familia del I.C.B.F., Centro Zonal La Mesa, en audiencia realizada el 25 de noviembre de 2019, por las siguientes sumas de dinero:

- **NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$960.000.00) M/CTE.** correspondientes a las cuotas de alimentos a favor del niño EDIER SANTIAGO TORRES GARZÓN y a cargo de su padre EDWAN ALBERTO TORRES CUBILLOS, correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2020 y enero y febrero de 2021, a razón de \$120.000.00 cada cuota.
- **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$288.000.00) M/CTE.** correspondientes a las cuotas de subsidio familiar a favor del niño EDIER SANTIAGO TORRES GARZÓN y a cargo de su padre EDWAN ALBERTO TORRES CUBILLOS de los meses de julio a diciembre de 2020 y enero y febrero de 2021, a razón de \$36.000.00 cada cuota.
- **TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$360.000.00) M/CTE.** correspondientes a las mudas de ropa a favor del niño EDIER SANTIAGO TORRES GARZÓN y a cargo de su padre EDWAN ALBERTO TORRES CUBILLOS de los meses de julio y diciembre de 2020 y enero de 2021, a razón de \$120.000.00 cada muda.
- **OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000.00) M/CTE-** correspondientes al saldo de la deuda por concepto de Subsidio Familiar, según los abonos a que se había comprometido el padre de EDIER SANTIAGO TORRES GARZÓN,

señor EDWAN SANTIAGO TORRES GARZÓN, dentro de la audiencia de conciliación ante el I.C.B.F.

SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del mencionado señor EDWAN SANTIAGO TORRES GARZÓN por las cuotas de alimentos que en lo sucesivo se causen a favor de su hijo EDIER SANTIAGO en los términos indicados en el título ejecutivo.

TERCERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de EDWAN SANTIAGO TORRES GARZÓN por los intereses legales causados por las sumas antes determinadas a partir de su exigibilidad.

CUARTO: NOTIFICAR al demandado JOSÉ AZDRÚBAL SÁNCHEZ LÓPEZ en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, CONCORDANTE Decreto 806 de 2020, para que proceda al pago de las sumas mencionadas en un término de cinco (5) días (artículo 431 ibídem), o excepción su pago en un término de diez (10) días (artículo 442, concordante numeral 5º, artículo 397 ejusdem).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

(1)